



JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCIV - N° 148
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **MARCOS JUÁREZ**

Licitación

OBJETO: provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de obras "RED DE AGUA POTABLE, REDES COLECTORAS CLOACALES Y CORDON CUNETA" en el loteo "LA SEBASTIANA"

PRESUPUESTO OFICIAL: Red de agua \$ 35.972.506,59; Red Colectora Cloacal \$ 56.040.113,28; Cordón Cuneta \$ 45.889.940,30 – IVA INCLUIDO

APERTURA: 22 de agosto de 2023 – 10.00 Hs.

VALOR DEL LEGAJO: Sin costo.-

SELLADO: \$ 11.800,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 472127 - \$ 2316,60 - 14/08/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **POZO DEL MOLLE**

DECRETO N° 74/23

VISTO: Que la Sra. Rossi Marta Susana , D.N.I Nro. 13.426.369, con domicilio en calle Libertad n°135, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M la CONCESIÓN DE USO DE DOS (2) LOTES TERRENO UBICADOS EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO, denominado zona 1, sector E, que se designan como Lotes N° 67 y 68, y que mide 3.10 mts de frente al Oeste, por 3.10 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 9.61mts cuadrados, linda al Norte con Lote N°66; al Sur con Calle Sur y al Este con Lote n° 69 de acuerdo al Plano de Catastro del Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ART.1- OTORGUESE a la Sra ROSSI MARTA SUSANA D.N.I Nro. 13.426.369, con domicilio en calle Libertad n°135 de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M la CONCESIÓN DE USO DE DOS (2) LOTES TERRENOS N° 67 Y 68, UBICADOS EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO LOCAL denominado Zona Primera, sector E, cuyas medidas se dan por reproducidas en el presente Decreto, todo ello de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal. -

SUMARIO

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Licitación.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD POZO DEL MOLLE

Decreto N° 74/23.....Pag. 1

Decreto N° 71/2023.....Pag. 2

Decreto N° 70/2023.....Pag. 2

Decreto N° 65/2023.....Pag. 2

Decreto N° 64/2023.....Pag. 2

Decreto N° 62/2023.....Pag. 3

Decreto N° 61/2023.....Pag. 3

Ordenanza No 1836.....Pag. 4

Ordenanza 1835.....Pag. 4

Ordenanza N° 1834.....Pag. 5

Ordenanza 1833.....Pag. 5

Ordenanza N° 1832.....Pag. 6

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación.....Pag. 6

Notificación.....Pag. 6

Notificación.....Pag. 6

Notificación.....Pag. 6

Notificación.....Pag. 7

ART.2-REGISTRESE la concesión de Uso de DOS (2) LOTES MUNICIPALES N° 67 Y 68 SECTOR "E", en el Expediente – LOTE N°67 Y 68- y expídase copia del presente a la interesada. -

ART.3-COMINIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

1 día - N° 472332 - s/c - 10/08/2023 - BOE

DECRETO N° 71/2023

VISTO: El artículo N° 104 de la Ordenanza Tarifaria vigente Nro 1810/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 7 n° 141 el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) ascendió 6,00% mensual en junio de 2023; y acumuló, en los primeros cinco meses del año, una variación de 50,07%;

Que según el mismo informe la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de mayo 2023 con respecto al mismo mes de 2022 a nivel nacional es del 115,60%;

Que según lo publicado en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de mayo del 2023 que emite el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a partir del cual se realiza un seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo, para el presente ejercicio se estima una inflación en su nivel general en 142,40%;

cuando las perspectivas inflacionarias en el origen del ejercicio según el Poder Ejecutivo Nacional se ubicaban en torno al 60% anual;

Que todo lo anterior viene acentuando la depreciación de nuestra moneda al tiempo que también, derivando en un sostenido y desproporcionado incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos aspecto este que resulta necesario e imperioso corregir;

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un municipio eficiente y equilibrado y ello siempre, con un profundo sentido de equidad y justicia social;
ATENTO A TODO ELLO:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

Artículo 1: ACTUALICESE en un cincuenta por ciento (50%) los valores establecidos en todas las tasas y contribuciones legislados en la Ordenanza Tarifaria Nro 1810/2022 ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo Nro. 104 de la misma.

Artículo 2: INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda para que arbitre los medios y procedimientos necesarios para la aplicación de lo establecido en artículo anterior a partir de los vencimientos del mes de agosto del 2023.

Artículo 3: PROTOCOLICÉSE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese. -

1 día - N° 472335 - s/c - 10/08/2023 - BOE

DECRETO N°70/2023

VISTO: La celebración de los Festejos Patronales en esta localidad de POZO DEL MOLLE, Departamento Río Segundo, Provincia de CORDOBA, a realizarse el próximo día viernes 8 de septiembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que el referido acontecimiento tiene significativa importancia para la Comunidad Pozomollense y su zona de influencia.-

Que paralelamente a los actos religiosos en honra a nuestra Excelsa Patrona el Inmaculado Corazón de María, se conmemora el 119° Aniversario de la fundación de nuestra localidad,

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-DECLARASE no laborable el día viernes 8 de septiembre de 2023, en esta localidad de POZO DEL MOLLE, Departamento Río Segundo, Provincia de CORDOBA.

ART.2°.-LA DISPOSICIÓN adoptada en el ART. 1° será obligatoria únicamente para la Administración Pública, Justicia, Educación, Bancos, Seguros, y Actividades Afines, siendo optativa para las Actividades Industriales, Comerciales y Civiles en General.

ART.3°.-ELÉVESE copia del presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de CORDOBA.-

ART.4°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 472336 - s/c - 10/08/2023 - BOE

DECRETO N° 65/2023

Pozo del Molle, 19 de julio de 2023.-

VISTO: Que el Sr. Bossio Américo Luis, D.N.I Nro.6.428.715, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M la CONCESIÓN DE USO DE DOS (2) LOTES TERRENOS UBICADOS en zona 2, sector C, que se designan como Lotes N° 19 y 20, y que miden 3.10mts de frente, sobre calle n° 3, por 2.80 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 8.68 mts cuadrados, lindan al norte con Lote N°21; al Sur con Lote N° 18; de acuerdo al Plano de Catastro de ampliación del Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso de Terrenos en el Cementerio Local.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ART.1- OTORGUESE a la Sr BOSSIO AMERICO LUIS, D.N.I Nro. 6.428.715, de la localidad de Pozo del Molle, según solicitó al D.E.M la CONCESIÓN DE USO DE DOS (2) LOTES TERRENO N°19 Y 20, UBICADOS EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO LOCAL "C", cuyas medidas se dan por reproducidas en el presente Decreto, todo ello de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal. -

ART.2-REGISTRESE la concesión de Uso de DOS (2) LOTES MUNICIPALES N° 19 Y 20, SECTOR "C", en el Expediente – LOTES N° 19 Y 20- y expídase copia del presente a la interesada. -

ART.3-COMINIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

1 día - N° 472456 - s/c - 10/08/2023 - BOE

DECRETO N° 64/2023

Pozo del Molle, 18 de julio de 2023.-

VISTO: La solicitud presentada por el Agente Municipal que reviste en planta Permanente el Sr. Darío Pedro Walker, DNI N° 13.051.137, quien solicita el pago de los días de licencia que trabajó por razones de servicio, quedando pendiente de utilizar otros días de licencia que gozará oportunamente. -

Y CONSIDERANDO:

Que siendo facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal

determinar si las razones aducidas por el Agente Municipal son valederas, ha evaluado el legajo personal del solicitante y se comprobó fehacientemente que le quedan pendientes licencias y por razones de servicio debió permanecer en su puesto de trabajo. –

Que el Agente Municipal Sr. Darío Pedro Walker solicita el pago de los 23 días hábiles de vacaciones correspondientes al año 2021, y los 17 días del año 2022.-

Que corresponde su otorgamiento de conformidad a lo prescripto por el Art. 43 del Estatuto para el personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto Reglamentario Apartado I) inc. A).-

Que existe partida en el presupuesto vigente para brindar la misma.-
ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1° -AUTORIZASE a pagar al agente Municipal Darío Pedro Walker DNI N° 13.051.137, los los 23 días hábiles de vacaciones correspondientes al año 2021, y los 17 días del año 2022.-

ART.2°.- INFORMESE a Tesorería Municipal a sus efectos.-

ART.3°.-IMPÚTESE esta erogación al Rubro 01.01.01.01.07.01 "PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS".-

ART.4°.-NOTIFIQUESE, del presente al Sr. Darío Pedro Walker, DNI N° 13.051.137

ART.5° COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 472458 - s/c - 10/08/2023 - BOE

DECRETO N° 62/2023

Pozo del Molle, 10 de julio de 2023.-

VISTO: El Expte. N° 592/23 caratulado: "FERREYRA CELSO a favor de BERNARDI EDUARDO JAVIER - ALCOBER CELESTINO CARLOS- TRANSFERENCIA DE TERRENO CON TUMBA EN CEMENTERIO MUNICIPAL," por la cual la Sra. FERREYRA MARÍA ISABEL, DNI N° 16.575.098 y AL Sr. MIE CELSO ANTONIO, DNI N° 7.824.003 en representación del extinto Don Ferreyra Celso y flia. solicitan se transfiera a nombre de los Sres. Bernardi Eduardo Javier, DNI. N°39.733.343 y Alcober Celestino Carlos DNI. N° 6.434.874, el Uso de UN (1) Lote Terreno con Tumba, que se individualiza como Lote N° 241, con frente al Norte ubicado en Sector "D," sobre calle n°8, Zona Primera, que mide 1.10mts de frente por 2.35mts. de fondo, haciendo una superficie total de 2.585 mts. Cuadrados, lindando al Oeste con Lote n°242 y al Este con Lote n°240, de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal la contribución que fija la Ordenanza Tarifaria por transferencia de un nicho en el Cementerio Municipal.

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1° -TRANSFERIR a LOS SRES. BERNARDI EDUARDO JAVIER, DNI. N°39.733.343 Y ALCOBER CELESTINO CARLOS DNI. N° 6.434.874, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO CON TUMBA, del Cementerio de Pozo del Molle, de conformidad a la solicitud presentada por la Sra. FERREYRA MARÍA ISABEL, DNI N° 16.575.098 y el Sr. MIE CELSO ANTONIO, DNI N° 7.824.003 en representación del extinto Don Ferreyra Celso y flia cuya ubicación y Declaración Jurada del solicitante se dan por reproducidos en los Vistos del presente Decreto, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

ART.2°.-REGÍSTRESE en el Expediente 592/23- caratulado: "FERREYRA CELSO a favor de BERNARDI EDUARDO- ALCOBER CELESTINO CARLOS- TRANSFERENCIA DE UN LOTE TERRENO EN CEMENTERIO MUNICIPAL," y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 472461 - s/c - 10/08/2023 - BOE

DECRETO N° 61/2023

Pozo del Molle, 05 de julio de 2023.-

VISTO: El Expte. N° 591/23 caratulado: "ÁLVAREZ HECTOR LUIS a favor de CASTELLANO LUCAS SANTIAGO- TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN CEMENTERIO MUNICIPAL," por la cual el Sr. Álvarez Héctor Luis, DNI N° 17.430.250, solicita se transfiera a nombre de Castellano Lucas Santiago, DNI. N° 25.971.958, el Uso de UN (1) LOTE TERRENO, que se individualiza como lote N° 21, con Frente al Este, ubicado en el sector "B," sobre calle n°10, Zona Primera, que mide 1.50 mts de frente por 3.20 mts de fondo, haciendo una superficie total de 4.80 mts cuadrados, linda al Norte con Lote n° 22, al Oeste con calle n°12, y al Sur con Pasillo del Lote n° 20, de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal la contribución que fija la Ordenanza Tarifaria por transferencia de un lote terreno en el Cementerio Municipal.

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1° -TRANSFERIR a CASTELLANO LUCAS SANTIAGO, DNI. N° 25.971.958, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO, del Cementerio de Pozo del Molle, de conformidad a la solicitud presentada por la Sr. ÁLVAREZ HÉCTOR LUIS, DNI N° 17.430.250 cuya ubicación y Declara-

ción Jurada del solicitante se dan por reproducidos en los Vistos del presente Decreto, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes. -

ART.2°.-REGÍSTRESE en el Expediente 591/23- caratulado: "ALVAREZ HECTOR LUIS a favor de CASTELLANO LUCAS SANTIAGO- TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN CEMENTERIO MUNICIPAL" y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 472463 - s/c - 10/08/2023 - BOE

ORDENANZA No1836

VISTO: Que por Ordenanza No 1377, de fecha 04/07/2012 se otorga a la Cooperativa de Luz y Fuerza, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales Pozo del Molle Ltda., la Concesión del servicio de distribución de agua potable dentro del radio territorial de Pozo del Molle;

Que el convenio de Concesión establece que el aumento de tarifas debe ser autorizado por el poder concedente;

Que el órgano encargado de otorgar el mismo es el Honorable Concejo Deliberante;

Que la Cooperativa mediante nota de fecha 15 de Marzo de 2023 solicita un incremento en las tarifas del servicio de distribución de agua potable, exponiendo en la misma los causales de esta solicitud. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la causal que invoca la Cooperativa es que el Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.) de la Provincia de Córdoba mediante Resolución General No 95 del día 28 de Diciembre de 2021 autorizó a la proveedora de agua Cooperativa de trabajos Acueductos Centro (COTAC) los nuevos cuadros tarifarios que entraron en vigencia en los meses de Enero del 2022.-

Que asimismo la Cooperativa invoca que el Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.) de la Provincia de Córdoba mediante Resolución General No 09 del día 22 de Marzo de 2023 autorizó a la proveedora de agua Cooperativa de trabajos Acueductos Centro (COTAC) los nuevos cuadros tarifarios que entraron en vigencia en el mes de Abril de 2023.-

Que, ante esta situación se hace necesario autorizar el incremento solicitado, para permitir que la Cooperativa continúe prestando el Servicio con los estándares de calidad logrados hasta la fecha. -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA No1836

ART. 1o: AUTORIZASE a la Cooperativa de Luz y Fuerza, Obras y Servicios, Públicos y Asistenciales Pozo del Molle Ltda., a efectuar un incremento en la facturación del servicio de agua potable del 20% con la facturación del mes de Agosto/2023, 20% con la facturación del mes de Septiembre/2023, 10% con la facturación del mes de Octubre/2023, y se tomará como base el valor del metro cubico de agua de la facturación mes de diciembre de 2022.-

ART.2o: AUTORIZASE al DEM a establecer tarifas diferenciales de agua para las entidades de bien público sin fines de lucro.-

ART.3°: NOTIFIQUESE de la presente a la Cooperativa de Luz y Fuerza, Obras y Servicios, Públicos y Asistenciales Pozo del Molle Ltda.-

ART. 4o: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese. -

Fdo.: Daniel Navarro, Presidente HCD - Evangelina María Mago, Vicepresidenta HCD - Sebastián Alberto Rossetto, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal - Mauricio Cagnolo, Concejal

ANEXOS

1 día - N° 472333 - s/c - 10/08/2023 - BOE

ORDENANZA 1835

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 21 de Julio de 2023, celebrada entre la Municipalidad de Pozo del Molle y el Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales de Villa María (SUOEM);

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada acta acuerdo se fija un incremento salarial para el personal de la Municipalidad de Pozo del Molle, las partes acuerdan un incremento salarial del cuarenta y cinco por ciento (45%) dividido de la siguiente forma: quince por ciento (15%) con los salarios de Agosto de 2023, diez por ciento (10%) con los salarios de Octubre de 2023, diez por ciento (10%) con los salarios de Noviembre de 2023, y diez por ciento (10%) con los salarios de Enero de 2024, en todos los casos de manera acumulativa;

Que dicho aumento se aplica a todo el personal de la Municipalidad, sin diferencia alguna y;

POR TODO ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE POZO DEL MOLLE, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1o: ESTABLECESE un incremento salarial del cuarenta y cinco por ciento (45%) dividido de la siguiente forma: quince por ciento (15%) con los salarios de Agosto de 2023, diez por ciento (10%) con los salarios de Octubre de 2023, diez por ciento (10%) con los salarios de Noviembre de 2023, y diez por ciento (10%) con los salarios de Enero de 2024, en todos los casos de manera acumulativa; en todos los casos de manera acumulativa; lo cual se aplica a todo el personal de la Municipalidad, Departamento Ejecutivo Municipal, Funcionarios, Secretarios, Directores, subdirectores, Asesora Letrada Municipal y jubilados, sin diferencia alguna.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Infórmese a Tesorería, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: Daniel Navarro, Presidente HCD - Evangelina María Mago, Vicepresidenta HCD - Sebastián Alberto Rossetto, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal - Mauricio Cagnolo, Concejal

ANEXOS

1 día - N° 472334 - s/c - 10/08/2023 - BOE

ORDENANZA N° 1834

VISTO: El convenio de fecha 24/08/1998, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE y la Sr. Edgardo Mateo Boglione, D.N.I. N° 13.051.181, en virtud del cual se la adjudicó a esta última UNA UNIDAD HABITACIONAL, sita en calle Mariano Moreno, designada como lote N° 6, de la manzana 58, con una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (264 mts.2), nomenclatura catastral provincial N° 27-09-21-01-01-05-80-06, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 270921843001, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula N° 418641.-

En el contrato de adjudicación la Sr. EDGARDO MATEO BOGLIONE se obligó a abonar el valor del terreno y de la unidad habitacional, lo cual al día de la fecha se encuentra abonado en su totalidad. -

CONSIDERANDO:

Que el comprador ha cumplido todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato de adjudicación mencionado anteriormente. -

Que el Sr. EDGARDO MATEO BOGLIONE ha manifestado su intención de escriturar el inmueble. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1834

ART. 1o.- AUTORIZAR al Sr. Intendente Interino Municipal Sr. FERNANDO MIGUEL RUIZ DIAZ para que proceda a escriturar a favor del Sr. EDGARDO MATEO BOGLIONE, D.N.I. N° 13.051.181, el Lote que se individualiza con el N° 6, de la manzana 58, con una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (264 mts.2), nomenclatura catastral provincial N° 27-09-21-01-01-05-80-06, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 270921843001, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula N° 558555.-

ART. 2o.- AUTORIZASE al Sr. Intendente Interino Municipal a SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA Municipalidad de Pozo del Molle toda la documentación necesaria a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza. -

ART. 3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: Daniel Navarro, Presidente HCD - Evangelina María Mago, Vicepresidenta HCD - Sebastián Alberto Rossetto, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal

ANEXOS

1 día - N° 472342 - s/c - 10/08/2023 - BOE

ORDENANZA 1833

VISTO: Que mediante Ordenanza No 0421, de fecha 27/11/1995 le fue adjudicado a la Sra. MOYANO DE ASPEITIA, ANGELA YOLANDA , D.N.I. No 0.613.378, un lote de propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL

MOLLE, sito en esta localidad de Pozo del Molle, designado como lote No 9, de la manzana N° 105, Nomenclatura catastral N° 2709210201105009, N° de Cuenta 270940730331, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo las matrículas N° 244908 y 663104.-

Que el inmueble fue abonado en su totalidad, encontrándose asimismo al día el pago de los impuestos municipales y demás contribuciones municipales que gravan al inmueble. -

Y CONSIDERANDO:

Que según nota presentada por Juana Aspeitia D.N.I 17.105.441, Hugo Elemir Aspeitia D.N.I 16.635.481, María Cristina Aspeitia D.N.I 11.139.370, José Domingo Aspeitia D.N.I 14.590.312, Miguel Angel Aspeitia D.N.I 12.322.241, Luis Alberto Aspeitia D.N.I 11.509.147, en carácter de hijos de MOYANO DE ASPEITIA ANGELA YOLANDA D.N.I 0.613.378, quien comparece también en este acto, han presentado ante esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE una nota manifestando que cedían todos los derechos que tiene y le corresponden en referencia al lote No 9, mencionado, a favor de ASPEITIA HUGO ELEMIR, D.N.I. N° 16.635.481 quien aceptó la misma de plena conformidad.-

Que no se encuentra impedimento alguno a los fines de autorizar la adjudicación a favor del Sr. ASPEITIA HUGO ELEMIR.- Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones del art. 30, inciso 1) y concordantes de de Ley No 8102, corresponde a este Concejo Deliberante decidir en definitiva este tipo de cuestiones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA No

ART. 1o: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que le DESADJUDIQUE a la Sra. MOYANO DE ASPEITIA ANGELA YOLANDA, D.N.I. N° 0.613.378, el lote de terreno que a continuación se describe.- Y para que en forma inmediata ADJUDIQUE en forma directa UNA FRACCION DE TERRENO, de propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, al Sr. ASPEITIA HUGO ELEMIR, D.N.I. N° 16.635.481, en su carácter de cesionario, el lote de terreno que se describe a continuación: lote No 9, manzana No 105, de la localidad de Pozo del Molle, Provincia de Córdoba e inscripto en la Dirección General de Rentas, Bajo el Número de Cuenta: 270940730331, Nomenclatura catastral N° 2709210201105009 de Cuenta, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 244908 Y 663104, con una superficie total de ciento treinta y ocho metros cuadrados (138 mts.2), sito en esta localidad de POZO DEL MOLLE con frente al Sur, lindando al este con lote 10 y al oeste con lote 8, según plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil matrícula N° 244908 y 663104, José A. Sanz, con fecha de visado el 03//09/2014, expediente provincial 0033-087572/2014.-

ART. 2o: IMPÓNGASE al adjudicatario la obligación de pagar todos los gastos y honorarios que demande la escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE una vez preparada toda la documentación, previo requerimiento por parte del adjudicatario o de la propia MUNICIPALIDAD, debiendo estar edificada y habitada la vivienda en el lote relacionado. -

ART. 3o: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

Fdo.: Daniel Navarro, Presidente HCD - Evangelina María Mago, Vicepresidenta HCD - Sebastián Alberto Rossetto, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal

ANEXOS

1 día - N° 472345 - s/c - 10/08/2023 - BOE

ORDENANZA N° 1832

VISTO: El artículo 45° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal solicita renovar su licencia sin goce de sueldo desde el 1 de agosto del 2023 hasta el 10 de diciembre del 2023, por las razones de público conocimiento y;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1832

Artículo 1o: AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal SR. JORGE EDUARDO ROLAND a tomar licencia sin goce sueldo desde el 1 de agosto del 2023 hasta el 10 de diciembre del 2023, por las razones expuestas en nota dirigida a este cuerpo de fecha 23 de enero del 2023.

Artículo 2o: DETERMINASE que las funciones inherentes al cargo del Intendente Municipal serán desempeñadas, mientras dure la ausencia del titular, por el concejal, Sr. Fernando Miguel Ruiz Díaz, conforme al artículo 43 de la ley orgánica municipal 8102.

Artículo 3o: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXOS

1 día - N° 472453 - s/c - 10/08/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a RAUL GONZALEZ, CUIL 20-04804501-5 Y A ESTHER BEATRIZ QUEVEDO CUIL 27.02612118-9 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101042009 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor SRA. CECILIA BERAKDAR, DNI 28.584.117 CON DOMICILIO EN CALLE SANTA FE 1537- EL PUEBLITO - EMBALSE- CALAMUCHITA- CORDOBA- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 469875 - \$ 1850,70 - 10/08/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a PABLO GIMENEZ CUIL SIN ESPECIFICAR, que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102190009 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor SRA. NERINA NOEL CISNEROS, DNI 32.185.715 CON DOMICILIO EN CALLE LOPEZ Y PLANES ESQ. MARIANO MORENO S/N - ESCUELA - EMBALSE- CALAMUCHITA- CORDOBA- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 471061 - \$ 1794 - 14/08/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a ARTURO MASSAGATTI, que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101153013, 1205120101153012 Y 1205120101153011 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor SR. DIEGO FERNANDO BARROZO, DNI 37.440.516 CON DOMICILIO EN CALLE LISANDRO LA TORRE 36- CASINO - EMBALSE- CALAMUCHITA- CORDOBA- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

2 días - N° 471064 - \$ 1198,10 - 14/08/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a Carlos Benjamin Pariani CUIL 23-00133583-9 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101170011 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor Brian Hernan Cordoba, DNI 41.411.545 DOMICILIADO EN CALLE OLLANTAY 350- VILLA IRUPE - EMBALSE - CALAMUCHITA - CORDOBA - C.P.:5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 471075 - \$ 1737,30 - 14/08/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a Alfredo Ramon Coria Lopez Torres Cuil 20-04769968-2 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102267024 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor Sr. Gabriel Ezequiel Amaya, DNI 39.472.561 con domicilio en Cerro verde 126- Aguada de Reyes- Embalse- Cala-

muchita- Cordoba- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 471077 - \$ 1775,10 - 14/08/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

